Señor
Intendente de Compañías de Ambato
Presente.-

Hugo Gavilanez Silva, Gerente General de CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ GAVILANEZ CIA. LTDA., ante Ud., comparezco muy respetuosamente y digo:

Con fecha 20 de agosto del 2001, su Autoridad se sirvió enviarme el oficio No. SC.ICA.DI.01. 0697, mediante el cual me comunicó que las escrituras de transferencia de participaciones sociales efectuadas ante el Notario Segundo de Ambato Dr. Fausto Palacios G. los días 26 de octubre y 11 de noviembre de 1999, no cumplían con el requisito establecido por el inciso primero del Art. 113 de la Ley de Compañías; y, porque en las mismas no se había sentado razón de estas transferencias al margen de la matriz de la escritura de constitución.

Con el antecedente expuesto y una vez que he cumplido con los requisitos omitidos, me permito elevar a su conocimiento copias certificadas de las indicadas escrituras, a fin de que se las agregue al expediente de la empresa que tiene el No. 37315

Seguro de su favorable atención, anticipo a usted mis agradecimientos.

Atentamente.,

Dr. MARIO A. NARANJO C.
ABOGADO MTRC. 1444
COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO
ECUADOR

CENTRO DE SERVICIOS
ALONSO GAVILANEZ CIA. LTDA

FIRMA - AUTORIZADA

Superintendencia de Compañías

Inés María Naranjo S.
SECRETARIA

28 NOV. 2001

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO

DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES

A cargo de los Protocolos de los Escribanos Señores:
Tomás Elías Bravo y Juan Aurelio Sánchez
y de los Notarios Señores:
Félix Angel Granja, Dr. Luis Eduardo Riofrío Prado,
Dr. Jaime Altamirano Chico y Dr. José Suárez Ortega

COPIA
TERCERA.

De la Escritura de CESION-DE-PARTICIPACIONES.

Otorgada por GERMAN ALONSO GAVILANES SILVA Y OTROS.

A favor de ALONSO GERMAN GAVILANES VELASTEGUI Y OTROS.

Por S/. 2'400.000,oo

Ambato, 26 de OCTUBRE. de 19 99

Quito 0343 entre Sucre y Bolívar • Telf. Of. 822903 • Dom. 841879
AMBATO - ECUADOR

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADO POR

GERMAN ALONSO GAVILANEZ S. Y OTROS

A FAVOR DE

ALONSO GERARDO GAVILANEZ V. Y OTROS.

CUANTIA:S/.2'400.000,00

En la ciudad de Ambato, capital de la Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día MARTES VEINTISEIS DE OCTUBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante mi Doctor Fausto Palacios Gavilanes, Notario Segundo de este Cantón: **COMPARECEN** :Por una parte, y en calidad de "CEDENTES"los cónyuges señores GERMAN ALONSO GAVILANEZ SILVA Y GRACE PATRICIA GAVILANES MORALES; y los consortes CARLOS HUGO GAVILANEZ SILVA E HILDA ALICIA HERNANDEZ GAVILANEZ; y por otra, en calidad de "CESIONARIOS" los señores ALONSO GERARDO GAVILANEZ VELASTEGUI, casado; FERNANDO GAVILANEZ SILVA; y, MONICA DEL PILAR MORALES GOMEZ DE LA TORRES, casados por sus propios derechos, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad; legalmente capaces y conocidos por mi de que doy fe; y, encontrándose presentes; dicen: que elevan a escritura pública todo el contenido de la minuta que me presenta, que se inserta y cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase extender una de la cual conste la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES contenida en las cláusulas siguientes. **P R I M E R A.- COMPARECIENTES.-** Intervienen, los señores German Alonso y Carlos Hugo Gavilanez Silva, con sus respectivas cónyuges señoras Grace Patricia Gavilanes Morales e Hilda Alicia Hernández Gavilanez por una parte, como cedentes vendedores. Por otra, como cesionarios compradores,los señores Alonso Gerardo Gavilanez Velastegui;

DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
AMBATO ECUADOR

Fernando Gavilanez Silva; y, Mónica del Pilar Morales Gómez de la Torres. Los otorgantes, quienes comparecen por sus propios derechos, son de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Ambato, y plenamente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de Ambato Doctor José Suárez Ortega el tres de agosto de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de agosto del mismo año bajo el número doscientos noventa y cuatro, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada, denominada CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA. LTDA" con un capital social de veinte millones de sucres, dividido en doscientas participaciones de cien mil sucres cada una de ellas, correspondiendo veinte y ocho a Alonso Gerardo Gavilanez Velastegui; ochenta y dos a Germán Gavilanez Silva; ochenta y dos a Carlos Hugo Gavilanez Silva,y ocho a Alonso Patricio Gavilanez Silva . - Mediante escritura pública celebrada el catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Segundo de Ambato Doctor Fausto Palacios Gavilanes, se produjo una cesión de participaciones en favor de los socios señores Germán y Hugo Gavilanes Silva, con la cual el capital social; de la compañía quedó extructurado de la siguiente manera: Alonso Gavilanez Velastegui, con veinte y

ocho participaciones de cien mil sucres cada una Germán Gavilanez Silva, con ochenta y seis participaciones de cien mil sucres, y, Hugo Gavilanez Silva con ochenta y seis paricipaciones de cien mil sucres.- La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA. LTDA", en Sesión del primero de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en la que estuvo representado todo el capital social, autorizó unánimemente a los señores Germán Alonso y Carlos Hugo Gavilanez Silva para que transfiera a los señores Gerardo Alonso Gavilanez Velastegui, Fernando Gavilanez Silva; y Mónica del Pilar Morales Gómez de la Torres, veinte y cuatro participaciones doce por cada uno de los cedentes, del total de aquellas que, en su calidad de socios, las mantienen en la Empresa .-**T E R C E R A.- C E S I O N D E P A R T I C I P A C I O N E S.-** Con los antecedentes expuestos, los señores Germán Alonso y Carlos Hugo Gavilanez Silva con sus respectivas cónyuges señoras Grace Patricia Gavilanes Morales e Hilda Alicia Hernández Gavilanez; por el precio real y nominal de dos millones cuatrocientos mil sucres que declaran tenerlo recibido de contado y a su entera satisfacción; y, por el presente instrumento, sin reserva de ninguna clase; ceden y transfieren veinte y cuatro participaciones sociales de -48,00%

=96,00

cien mil sucres, doce por cada uno de los cedentes, a favor de los señores Gerardo Alonso Gavilanez Velasteguí, Fernando Gavilanez Silva; y, Mónica del Pilar Morales Gómez de la Torre, Cesionarios que expresamente aceptan la transferencia que se efectúa a su favor y con la cual los dos últimos de los nombrados se constituyen en socios de la Empresa, conformándose el cuadro de socios, aportaciones, integración de capital y porcentaje de participaciones de C E N T R O D E S E R V I C I O S A L O N S O G A V I L A N E Z "GAVILANEZ C I A. LTDA." a partir de este instante y para lo posterior de la siguiente manera:

NOMINA DE SOCIOS	NUMERO DE PARTICIP.	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE PARTICIP.
ALONSO GAVILANEZ V.	32	3'200.000	16%
FERNANDO GAVILANEZ S.	10	1'000.000	5%
MONICA MORALES G.	10	1'000.000	5%
GERMAN GAVILANEZ S.	74	7'400.000	37%
HUGO GAVILANEZ S.	74	7'400.000	37%
SUMAN:	200	20'000.000	100%

CUARTA.- AUTORIZACION.-Los comparecientes se autorizan recíprocamente para pedir se inscriba la presente transferencia y cesión de participaciones tanto al margen de

DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANEZ
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
AMBATO - ECUADOR

la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil de este cantón, al igual que en el libro respectivo de la Compañía; así como el margen de la matriz de la escritura de Constitución en el correspondiente protocolo de la Notaría Segunda de Ambato; y, a pedir y obtener, en su orden, la anulación de los actuales certificados de aportación y la emisión y entrega de los nuevos a favor de los cesionarios.- Usted señor Notario se dignará añadir las cláusulas de estilo e insertar el certificado del Gerente General de CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA. LTDA." que se anexa y del que aparece que la transferencia materia de este Instrumento recibió el consentimiento unánime del capital social de la Empresa// f).-Doctor MARIO NARANJO CASTRO.- ABOGADO.- MATRICULA NUMERO MIL CUATROCIENTOPS CUARENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO".- Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública y en cuyo contenido se ratifican los otorgantes.- Yo, el Notario, para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que les fue por mí, esta Escritura en alta voz e íntegramente a los otorgantes; aquellos comparecientes, la aprueban,se ratifican y suscriben conmigo el Notario .-Habiéndose verificado todo en unidad de acto.- Doy Fe. -f).- German A.Gavilanes S.-f).- Grace P. gavilanes M. f).- Carlos H. Gavilanes S.-f).- Hilda A. Hernandez G.-f).- Alonso G. Gavilanes V.-f).- Fernando Gavilanes Silva.-f).- Mónica P. Morales G. f).- El Notario DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES.

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA, firmadaa y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
AMBATO - ECUADOR

1802030078

TIFICO: Que al margen de la Inscripción número:Doscientos Noventa y cuatro - (294) del Registro Mercantil de Agosto 20 de 1.998, tomé nota de la Cesion de Partitipaciones, indicada en el presente Documento.- Ambato Diciembre 7 de 1.999

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

RAZON: Al margen de la matriz DE LA ESCRITURA PRINCIPAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA. LTDA.", de fecha tres de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, tomé nota de la cesión de participaciones sociales de la indicada Compañía, realizada por el señor German Alonso Gavilanez Silva y otros, a favor del señor Alonso Gerardo Gavilanez Velastegui y otros, mediante la presente escritura pública.-Ambato, 22 de Noviembre del 2001.- Enmendado : Gerardo : Vale.-

FAUSTO PALACIOS GAVILANES
EL NOTARIO
NOTARIO SEGUNDO
AMBATO - ECUADOR

CERTIFICADO:

Carlos Hugo Gavilanez Silva, en mi calidad de Gerente General de CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA. LTDA.", certifico:

Que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de mi representada, en sesión de fecha primero de octubre de mil novecientos noventa y nueve, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó a los señores GERMAN ALONSO Y CARLOS HUGO GAVILANEZ SILVA a que de las ochenta y seis participaciones sociales que mantiene cada uno de ellos en la Empresa, transfieran veinte y cuatro, doce por socio, a favor de los señores GERARDO ALONSO GAVILANEZ VELASTEGUI, FERNANDO GAVILANEZ SILVA; Y, MONICA DEL PILAR MORALES GOMEZ DE LA TORRE.- Efectuada que sea la cesión, el cuadro de socios, aportaciones, integración de capital y porcentaje de participaciones de CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANES CIA. LTDA" quedará conformado de la siguiente manera:

NOMINA DE SOCIOS	NRO. DE PARTICIP.	CAPIT. SUSCRIT. Y PAGADO	PORCENTAJE PARTICIP.
ALONSO GAVILANEZ V.	32	3'200.000	16 %
FERNANDO GAVILANEZ S.	10	1'000.000	5 %
MONICA MORALES G.	10	1'000.000	5 %
GERMAN GAVILANEZ S.	74	7'400.000	37 %
HUGO GAVILANEZ S.	74	7'400.000	37 %
SUMAN:	200	20'000.000	100 %

Resolución que consta del acta correspondiente, a la que me remito expresamente.

Para constancia, otorgo el presente en Ambato, a once de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Hugo Gavilanez Silva
GERENTE.